



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 015 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre; 01 FEB. 2016



VISTO:

Informe Nº 069-2015-PPM-A/MPJB de fecha 27 de Noviembre de 2015; Informe No 074-2015-PPM-A/MPJB de fecha 18 de Diciembre de 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 279072;



Que, con Informe Nº 069-2015-PPM-A/MPJB la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre fin de hacerle de su conocimiento la invitación a Conciliar a iniciativa de B&S S.R.L, representado por el Señor Guido Mariano Bermejo Sardón, respecto a un pago solicitado por el monto de S/.70,000.00 Soles;

Que, con Informe Nº 0470-2015PPM-A/MPJB la Procuradora Pública Municipal pone de conocimiento al Señor Alcalde que con Acta de Conciliación Nº 242- Centro de Conciliación "As Nueva Vida"; la Municipalidad Provincial Jorge Basadre acuerda con B&S S.R.L dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 080-2014-A/MPJB, por la cual se resuelve el Contrato Nº 030-2013-MPJB, aceptando cancelar la suma de S/. 70,080.44 Nuevos Soles, que de acuerdo a su Disponibilidad Presupuestal (Informe Nº 1107-2015-OPP/MPJB) se compromete al pago en dos partes; una en el presente año 2015 por el monto de S/. 30,000.00 Nuevos Soles y la segunda parte en el año 2016 por el monto de S/. 40,080.44 Nuevos Soles, a favor de B&S SRL;

Que, habiendo existido un retraso en la ejecución del servicio de 172 días calendario (SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RESCHELL) el mismo que fue motivo de la controversia existente, y de acuerdo al artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, implica una penalidad máxima el mismo que debería de ser calculado en el importe de S/. 7,008.40 Nuevos Soles, los mismos que tendrán que ser descontados del pago de la valorización del servicio (S/.70,080.44 Nuevos Soles), artículo 1954º del Código Civil;



Que siendo política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mantener una estrecha relación comercial con sus proveedores, sin perjuicio económico de los mismos, es que tiene la voluntad de honrar las deudas contraídas por la Comuna local;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el pago de **S/. 70,080.44 Nuevos Soles** a favor de B&S SRL con RUC N° 20532330824, respecto a la ejecución del servicio de **Suministro e Instalación de Malla Raschell**, conforme los acuerdos adoptados mediante el Acta de Conciliación N° 246 y las las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

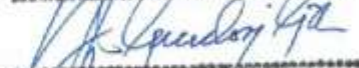
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre efectuar la retención y ejecución de la penalidad, por el monto de **S/. 7,008.44 Nuevos Soles**, por cuanto existió un retraso de entrega del servicio nombrado en el artículo primero, en aplicación del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, esto al momento de realizar la cancelación a favor de B&S SRL, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado B&S SRL Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas